

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 26 de enero del 2022 procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, febrero 16 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q, febrero dieciséis de dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud elevada por la demanda señora **LINA PAOLA RIOS CARDOZO**, dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por **ARC SOLUCIONES EN CARTERA SAS** en contra de la señora **LINA PAOLA RIOS CARDOZO**, y una vez revisado el expediente se pudo constatar que dentro del referenciado expediente no se decretó embargo dirigido a Bancolombia; el embargo decretado recae sobre el sueldo de la demandada, y el oficio de levantamiento de la mencionada medida fue enviado al destinatario como consta en las anotaciones 06 y 07 del expediente.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de febrero de 2022. No. 028.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **140b475421c5b8cd74a67811d9e96e9afb82551c8fc26ae6012c2369f6b4136a**

Documento generado en 15/02/2022 03:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>